

## ACUERDO DE COOPERACIÓN

Cheboksary

18 de noviembre de 2021

Colegio nacional de instituciones educativas de la República del Perú, representado por el presidente Luis César Molina Almansa, actuando sobre la base de los estatutos aprobados por el decreto Supremo no. 020-2006-ED, por un lado, y la organización educativa Autónoma sin fines de lucro de educación superior de la Unión central de la Federación de Rusia "Universidad de cooperación De Rusia", representada por el rector del Instituto cooperativo de Cheboksary (filial) Andreev Valery Vitalievich, actuando sobre la base del poder notarial no. 106 de 08.11.2021, por otro lado, se denominan en el futuro, las "partes", teniendo en cuenta el interés mutuo en el desarrollo de la cooperación en el campo de la educación y la ciencia, se acordó lo siguiente::

### Artículo 1

Las partes desarrollarán en los principios de asociación la cooperación en el campo de la educación y la ciencia en las áreas definidas por acuerdo mutuo.

### Artículo 2

Las partes reconocen como prioridades las siguientes esferas de cooperación:

- desarrollo de vínculos en el campo de la implementación de programas y proyectos educativos, científicos;
- desarrollo de la movilidad académica de estudiantes y profesores.;
- intercambio de material didáctico y científico disponible;
- cooperación en actividades educativas y científicas internacionales;
- otras actividades reconocidas como mutuamente beneficiosas.

### Artículo 3

1. El contenido específico, los compromisos mutuos, los plazos para su cumplimiento, el alcance y las condiciones de financiación y otros aspectos organizativos y financieros de las formas de cooperación mencionadas en el artículo 2 del presente Acuerdo se determinarán sobre la base de tratados separados (acuerdos y protocolos) entre las Partes.

2. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de la firma por las Partes y tendrá una vigencia de 5 años. Las partes pueden renovar el Acuerdo notificando por escrito su intención a la otra parte, pero a más tardar tres meses antes de que expire el Acuerdo.

3. Las partes pueden rescindir el Acuerdo antes de tiempo enviando una Notificación por escrito a la otra Parte al menos seis (6) meses antes de la fecha propuesta de rescisión del Acuerdo.

4. Los términos de este Acuerdo pueden ser revisados en cualquier momento por acuerdo entre las Partes. Si es necesario, el contenido de este Acuerdo puede ser

revisado o modificado en cualquier momento por el consentimiento mutuo de ambas Partes.

5. El presente Acuerdo está redactado en dos idiomas ruso y español, en dos originales, que tienen el vigor igual, una para cada Lado.

### Apoyos y firmas de las partes:

#### Instituto Cooperativo de Cheboksary (sucursal) de la Universidad Rusa de cooperación

Domicilio legal:  
Federación de Rusia,  
Región de Moscú, Mytishchi,  
calle V. Voloshina, 12/30  
Dirección Postal:  
428025, Cheboksary,  
avenida M. Gorky, 24  
(8352) 41-98-93  
Fax (8352) 66-36-56  
correo electrónico: [cheb@ruc.su](mailto:cheb@ruc.su)

Rector



V.V. Andreev

18 de noviembre de 2021

#### Colegio nacional de instituciones educativas de la República del Perú

Cuenta bancaria:  
BBVA № 0011-0733-0100000488  
código Interbancario:  
CCI 011 733 000100000488  
Domicilio legal:  
Calais 172 Of. Distrito 204, provincia y  
Departamento de Lima-República del  
Perú,  
Teléfono + 51 433 2134  
correo electrónico:  
[cladperu@gmail.com](mailto:cladperu@gmail.com)

Presidente



L.S.M. Almansa

18 de noviembre de 2021